



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EVENTO PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL “ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS” EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

#### **INFORME**

##### **1. Objeto del contrato**

1.1 Objeto. Se trata del servicio de organización de evento para la planificación, organización y dinamización del Encuentro Mujeres Rurales Pasiegas incluyendo:

- Dirección y organización del Evento
- Servicios de protocolo y atención a ponentes y participantes.
- Producción de materiales gráficos y audiovisuales.
- Cobertura de medios y difusión.
- Actuación musical

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de servicio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

##### **2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.**

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

##### **3. Necesidad de la contratación.**

Dada la singularidad del evento y su vinculación directa del territorio, se considera que esta actuación **no puede ser realizada con medios propios**, por falta de capacidad técnica y recursos humanos específicos dentro de la entidad. Se detalla las necesidades de la contratación del servicio:



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- Dirección Técnica para llevar a cabo la logística del evento:
  - Coordinación y gestión de los aspectos logísticos necesarios para la realización del evento que se celebrará el 28 de febrero, en horario de 10- 16 horas, en el Palacio de Soñanes en Villacarriedo. Número de asistentes aproximados 150 personas.
  - Contratación y coordinación del personal técnico y de montaje para garantizar el correcto montaje del escenario, equipo de sonido, pantalla LED y estructuras adicionales.
  - Alquiler de salón para proporcionar un espacio adecuado y los servicios necesarios durante el evento.
  - Elaboración de Programa, contacto con expertos y ponentes, gestión de dietas y alojamiento, etc.
  - Servicios de protocolo y atención a ponentes y participantes.
- Materiales de comunicación:
  - Elaboración de material promocional para dar a conocer el evento: Cartelería, folletos, cuadernos, etc
- Publicidad en medios convencionales:
  - Gestión de la comunicación con los medios de comunicación locales y regionales para garantizar una amplia cobertura mediática del evento y su impacto en la comunidad.
- Contratación de Actuación Musical

#### **4. Presupuesto base de licitación**

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone el suministro de ese material promocional, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de 18.148,79 €. Dicho importe se desglosa en 14.999,00€ de base imponible y 3.149,79 € de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente el de 21%.

#### **5. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato es de 14.999,00€ de base imponible (IVA no incluido) para el servicio de asistencia técnica descrito en el apartado 3 de este informe.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2026. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

## 7. Plazo de duración del contrato

El contrato será de 4 meses desde su adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

## 8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCSP), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

## 9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

## 11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa de los suministros referenciados en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 28 de enero de 2026



**Fdo. Ángel Sainz Ruiz**

**Presidente.-**

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** viernes, 30 de enero de 2026 11:03  
**Para:** 'Sfera Interactiva S.L Rodrigo Ruiz.'  
**Asunto:** Invitación Oferta de Servicio de Evento. Sfera Interactiva S.L Rodrigo Ruiz  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegos.docx; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegos.pdf

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE EVENTO PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.047 "ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del encuentro de Mujeres Pasiegas, en el marco del Expediente Leader 5.26.047 "ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS" (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas Servicio de Evento Encuentro Mujeres Pasiegas", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del JUEVES 5 DE FEBRERO a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** viernes, 30 de enero de 2026 11:25  
**Para:** 'r.alonso@cappuccinoestudio.com'  
**Asunto:** Invitación Oferta de Servicio de Evento. Capuccino Estudio  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegos.docx; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegos.pdf

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE EVENTO PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del encuentro de Mujeres Pasiegas, en el marco del Expediente Leader 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas Servicio de Evento Encuentro Mujeres Pasiegas”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del JUEVES 5 DE FEBRERO a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org/](http://www.leader.vallespasiegos.org/) / [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** viernes, 30 de enero de 2026 11:27  
**Para:** 'cfernandez@eldiariomontanes.es'  
**Asunto:** Invitación Oferta de Servicio de Evento. Diario Montañés  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegos.docx; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegos.pdf

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE EVENTO PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)**

Estimados Sres.,

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del encuentro de Mujeres Pasiegas, en el marco del Expediente Leader 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas Servicio de Evento Encuentro Mujeres Pasiegas”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del JUEVES 5 DE FEBRERO a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales  
Gerente.-  
[leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)





# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## EXPEDIENTE :5.26.047. PROGRAMA LEADER 2023-2027

**ASUNTO:** CONTRATO MENOR SERVICIO DE EVENTO

**“ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS”**

### INFORME TÉCNICO

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE EVENTO PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL “ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS” EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

#### **1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO** (arts. 28 y 118 de la LCSP)

La Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, en su condición de Grupo de Acción Local y entidad gestora del Programa LEADER, viene desarrollando una labor continuada de dinamización social, cultural y económica en la comarca de los Valles Pasiegos.

En este contexto se enmarca el proyecto "Encuentro Mujeres Pasiegas – Con Nosotras", expediente 5.26.047, programa Leader 2023-2027, concebido como un espacio de convivencia, diálogo y participación activa entre mujeres del tejido empresarial, asociativo y social de la comarca. El proyecto responde a la necesidad de visibilizar, reconocer y fortalecer el papel de las mujeres rurales como agentes clave del desarrollo territorial, la cohesión social, la conservación del patrimonio cultural y la lucha contra la despoblación.

Y es en este sentido que se justifica la organización de esta iniciativa, que en un contexto urgente de despoblamiento destaque el papel fundamental que las mujeres han desempeñado, desempeñan y pueden desempeñar en la pervivencia y dinamización del medio rural, reconozcan debidamente su contribución en el desarrollo y bienestar de sus pueblos, valoren el papel clave que juegan en la construcción de identidades y en el arraigo a un territorio y por último pero no menos importante, fomenten una mayor participación de las mujeres rurales en la vida política, económica, cultural y social de las zonas rurales.

El encuentro pretende consolidar las redes de participación existentes, fomentar el empoderamiento y liderazgo de las mujeres rurales, favorecer el intercambio de experiencias y promover nuevas dinámicas colaborativas que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural de los Valles Pasiegos, en coherencia con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER 2023-2027.

Para alcanzar los objetivos del proyecto y garantizar su impacto social, institucional y mediático, resulta imprescindible la organización de un evento de carácter comarcal que incluya actividades divulgativas, dinámicas participativas, talleres, espacios de diálogo y actividades culturales.

La naturaleza y complejidad del evento requieren la contratación de una asistencia técnica externa especializada que asegure la adecuada planificación, organización, coordinación logística, dinamización de contenidos y comunicación del Encuentro, dado que la entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir dichas funciones con las garantías necesarias.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



La naturaleza del evento requiere de una **contratación externa especializada** que garantice la organización técnica, logística y comunicativa del mismo, incluyendo:

- Dirección y organización del Evento
- Servicios de protocolo y atención a ponentes y participantes.
- Producción de materiales gráficos y audiovisuales.
- Cobertura de medios y difusión.
- Actuación musical

Dada la singularidad del evento y su vinculación directa del territorio, se considera que esta actuación **no puede ser realizada con medios propios**, por falta de capacidad técnica y recursos humanos específicos dentro de la entidad.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del servicio de organización de evento para la planificación, organización y dinamización del Encuentro Mujeres Rurales Pasiegas con las siguientes características:

- Dirección Técnica para llevar a cabo la logística del evento:
  - Coordinación y gestión de los aspectos logísticos necesarios para la realización del evento que se celebrará el 28 de febrero, en horario de 10- 16 horas, en el Palacio de Soñanes en Villacarriedo. Número de asistentes aproximados 150 personas.
  - Contratación y coordinación del personal técnico y de montaje para garantizar el correcto montaje del escenario, equipo de sonido, pantalla LED y estructuras adicionales.
  - Alquiler de salón para proporcionar un espacio adecuado y los servicios necesarios durante el evento.
  - Elaboración de Programa, contacto con expertos y ponentes, gestión de dietas y alojamiento, etc.
  - Servicios de protocolo y atención a ponentes y participantes.
- Materiales de comunicación:
  - Elaboración de material promocional para dar a conocer el evento: Cartelería, folletos, cuadernos, etc
- Publicidad en medios convencionales:



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- o Gestión de la comunicación con los medios de comunicación locales y regionales para garantizar una amplia cobertura mediática del evento y su impacto en la comunidad.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de servicios, dado que su objeto reside en la asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO** (art. 99 de la LCSP)

Las características del objeto del servicio están descritas en el apartado 2 de este informe.

### **4. CODIFICACIÓN**

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- CPV Servicios de eventos :79952000-2

### **5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA** (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

## 7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

### 7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€), base imponible. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €).

## 8. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO

La fecha de celebración del evento es el 28 de febrero de 2026. Palacio de Soñanes. Villacarriedo.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta económicamente más ventajosa.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org) o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos  
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta  
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del jueves 5 de febrero de 2026.

## 12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN

### 12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

### 12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

## 13. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez realizado el servicio objeto de la contratación. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org), en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

## 14. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, el GAL Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

## 15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

- La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.
- Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos. Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

## 16. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

## 17. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.

**FDO. Ana Manrique Morales**

**Gerente.-**

**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

<b>Entidad Contratante</b>			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS”			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:

Base imponible: .....€

IVA: .....€

Precio Total: .....€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

**Contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:**

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista, al objeto de  
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista que participa en el  
desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es  
de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Firma del licitador**

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** Rodrigo Ruiz de Interactiva <r.ruiz@interactivacli.com>  
**Enviado el:** viernes, 30 de enero de 2026 16:00  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Propuesta económica  
**Datos adjuntos:** Anexo I.pdf; ANEXO II.pdf; ANEXO III.pdf



Buenas tardes adjunto envío propuesta económica para llevar a cabo la prestación del evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas”

Muchas gracias



**RODRIGO RUIZ**  
**DIRECTOR DE PROYECTOS**

 **609 792 537**  
 r.ruiz@interacti  
 www.interactiv

La información incluida en este correo electrónico es confidencial y va dirigida únicamente al destinatario de este. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le informamos que está totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización. En virtud de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD) y la Ley 2016/679 de 27 de abril (RGPD) le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de actividades con la finalidad de gestionar el contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, la agenda de contactos y la información sobre si en: ESFERA INTERACTIVA, S.L. estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición a la dirección postal: RUIZ TAGLE 3, 2ª PLANTA, 39300 TORRELAVEGA o electrónica: [r.ruiz@interactivacli.com](mailto:r.ruiz@interactivacli.com) adjuntando copia del DNI o pasaporte en su caso.

### ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante				
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153				
Expediente 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS”				
Nombre y apellidos	RODRIGO RUIZ TORRE			
DNI	72139792Q			
Dirección				
Población	VIOÑO DE PIELAGOS	CP	39479	
Actuando en	Nombre propio			
	Representante de la empresa: ESFERA INTERACTIVA SL			
	CIF: B39773924			
Teléfono de contacto	Fijo	942180083	Móvil	609792537
Correo electrónico	ADMINISTRACION@INTERACTIVACLIC.COM			

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:

Base imponible: 14.990 €

IVA: 3.147,9 €

Precio Total: 18.137,9 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)



## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

**Contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:**

Don/Doña RODRIGO RUIZ TORRE con DNI 72139792Q como representante legal de la entidad ESFERA INTERACTIVA SL con NIF B39773924 y domicilio fiscal en C/RUIZ TAGLE N°3 TORRELAVEGA en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

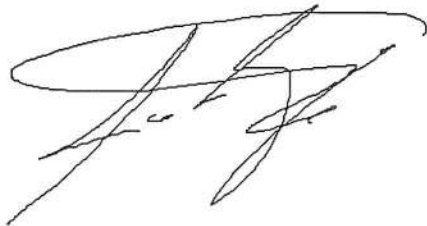
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the text of the document.

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña RODRIGO RUIZ TORRE con DNI 72139792Q como representante legal de la entidad ESFERA INTERACTIVA SL con NIF B39773924 y domicilio fiscal en C/ RUIZ TAGLE N°3 TORRELAVEGA 39300 en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Firma del licitador**



**De:** Carlos Fernández | Diario Montañés <cfernandez@eldiariomontanes.es>  
**Enviado el:** lunes, 2 de febrero de 2026 9:40  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** OFERTA DE SERVICIO DE EVENTO PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUJERES PASIEGAS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027  
**Datos adjuntos:** Mujeres Pasiegas firma.pdf

Buenos días, adjuntamos oferta, un saludo.



**Carlos**

**Fernández Carretero**

Director Comercial

cfernandez@eldiariomontanes.es



+34 615331108

+34 942 354 000 - Ext. Interna 12414

Avenida de Parayas, 38. 39011 Santander



Comunicación innovadora para *inconformistas*



Sólo tenemos un planeta. Antes de imprimir este mensaje, por favor asegúrate de que es necesario.

Editorial Cantabria SA., sociedad domiciliada en Avda Parayas 38, 39011 Santander, con CIF A39000641, y teléfono 942354000 (en adelante la Sociedad), , tratará sus datos personales a) si mantenemos con Ud. una relación contractual, sobre la base del mantenimiento de dicha relación; b) si nos ha hecho alguna consulta o solicitud, sobre la base del interés legítimo para poder atenderla; y c) si forma parte de nuestra base de datos de relaciones institucionales, para poder continuar remitiéndole invitaciones a eventos, premios y foros. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a la Sociedad a través de la siguiente dirección, [centralita.dm@eldiariomontanes.es](mailto:centralita.dm@eldiariomontanes.es) . Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos, o al Delegado de Protección de Datos nombrado a nivel Grupo por Vocento, entidad a la que pertenece la Sociedad, en la siguiente dirección, [dpo@vocento.com](mailto:dpo@vocento.com) . A los efectos oportunos, le informamos de que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, pudiendo acceder a ellos prestadores de servicios de tecnología y mensajería de la Sociedad.

**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

<b>Entidad Contratante</b>			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS”			
Nombre y apellidos	IGNACIO PÉREZ ALONSO		
DNI	16282318C		
Dirección	Avda. Parayas 38		
Población	Santander	CP	39011
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: EDITORIAL CANTABRIA, S.A.		
	CIF: A39000641		
Teléfono de contacto	Fijo	942 35 40 00	Móvil 615331108
Correo electrónico	cfernandez@eldiariomontanes.es		

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:

Base imponible: 14.950€

IVA: 3.139,50 €

Precio Total: 18.089,50 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

16282318C Firmado  
 digitalmente por  
 IGNACIO 16282318C  
 PEREZ (R: IGNACIO PEREZ  
 A39000641) (R: A39000641)  
 Fecha: 2026.01.30  
 14:17:59 +01'00'

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

**Expediente: 5.26.042**

**Contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:**

Don/Doña Don/Doña IGNACIO PÉREZ ALONSO con DNI 16282318C como representante legal de la entidad EDITORIAL CANTABRIA, SA., con CIF, A39000641 y domicilio fiscal en avda. Parayas 38, 39011 Santander en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa

de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

16282318C  
IGNACIO  
PEREZ (R:  
A39000641)

Firmado  
digitalmente por  
16282318C  
IGNACIO PEREZ  
(R: A39000641)  
Fecha: 2026.01.30  
14:18:15 +01'00'

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña IGNACIO PÉREZ ALONSO con DNI 16282318C como representante legal de la entidad EDITORIAL CANTABRIA, SA., con CIF, A39000641 y domicilio fiscal en avda. Parayas 38, 39011 Santander en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Firma del licitador

16282318C Firmado  
IGNACIO digitalmente por  
PEREZ (R: 16282318C  
A39000641 (R: A39000641)  
) Fecha: 2026.01.30  
14:18:33 +01'00'

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** Rafa Alonso - Cappuccino <r.alonso@cappuccinoestudio.com>  
**Enviado el:** martes, 3 de febrero de 2026 11:57  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Re: Invitación Oferta de Servicio de Evento. Capuccino Estudio  
**Datos adjuntos:** ss02 Doc Solicitud Ofertas Servicio de Evento Encuentro mujeres pasiegas-SIGNED.pdf; Datos adjuntos sin título 00005.htm; Cappuccino\_firma\_Rafa2.png; Datos adjuntos sin título 00008.htm

Buenos días,  
Muchas gracias por contar con nosotros.

Les adjunto nuestra mejor oferta para el servicio que se detalla en su pliego 16 SALIDA N°:

Quedamos a la espera de noticias

Saludos



**ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA**

<b>Entidad Contratante</b>			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.047 “ENCUENTRO DE MUJERES RURALES PASIEGAS: CON NOSOTRAS”			
Nombre y apellidos	RAFAEL ALONSO BALBÁS		
DNI	72038277T		
Dirección	AVENIDA EDUARDO GARCÍA DEL RÍO, 39		
Población	SANTANDER	CP	39011
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: AVAN NETWORK SL		
	CIF: B39729199		
Teléfono de contacto	Fijo	942135917	Móvil 609340441
Correo electrónico	r.alonso@cappuccinoestudio.com		

**DECLARA:**

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:

Base imponible: 14.975 €

IVA: 3.144,75 €

Precio Total: 18.119,75 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

72038277T Firmado  
 RAFAEL digitalmente por  
 ALONSO 72038277T  
 (R: RAFAEL  
 ALONSO (R:  
 B39729199)  
 B39729199 Fecha:  
 2026.02.03  
 ) 11:54:36 +01'00'

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

**Contrato menor de servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del “Encuentro Mujeres Pasiegas” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 “Encuentro de mujeres rurales pasiegas: con nosotras” de la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, por el siguiente importe:**

Don/Doña RAFAEL ALONSO BALBÁS con DNI 72038277T como representante legal de la entidad AVAN NETWORK S.L., con NIF B39729199 y domicilio fiscal en AVENIDA EDUARDO GARCÍA DEL RÍO, 39 LOCAL en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa

de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

72038277T  
RAFAEL  
ALONSO (R:  
B39729199)

Firmado  
digitalmente por  
72038277T  
RAFAEL ALONSO  
(R: B39729199)  
Fecha:  
2026.02.03  
11:55:10 +01'00'

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña RAFAEL ALONSO BALBÁS con DNI 72038277T como representante legal de la entidad AVAN NETWORK S.L., con NIF B39729199, y domicilio fiscal en AVENIDAD EDUARDO GARCÍA DEL RÍO, 39 LOCAL 39011 SANTANDER en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Firma del licitador

72038277	Firmado
T RAFAEL	digitalmente
ALONSO	por 72038277T
(R:	RAFAEL
B3972919	ALONSO (R:
9)	B39729199)
	Fecha:
	2026.02.03
	11:55:35 +01'00'



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del Encuentro de Mujeres Pasiegas en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 "Encuentro Mujeres Pasiegas – Con Nosotras" de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del expediente propio 5.26.047 "Encuentro Mujeres Pasiegas – Con Nosotras" en el marco del programa Leader 2023-2027, del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

**TERCERO:** Con fecha 30 de enero de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Esfera Interactiva con CIF B39773924 (salida nº 12)
- 2.- Capuccino Estudio con CIF B39729199 (salida nº 13)
- 3.- Editorial Cantabria con CIF A39000641 (salida nº 14)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 02/02/2026 de la empresa Esfera Interactiva con CIF, por importe total de 14.990,00 € más IVA (21%) 3.147,9 €, (registro entrada nº 12).
- 2.- 02/02/2026 de la empresa Editorial Cantabria con CIF A39000641, por importe total de 14.950,00 € más IVA (21%) 3.139,50 €, (registro entrada nº 14).
- 3.- 03/02/2026 de la empresa Capuccino Estudio con CIF B39729199, por importe total de 14.975,00 € más IVA (21%) 3.144,75 €, (registro entrada nº 16).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por Editorial Cantabria con CIF A39000641, por importe total de 14.950,00 € más IVA (21%) 3.139,50 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 28 de enero de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Editorial Cantabria con CIF A39000641, por importe total de 14.950,00 € más IVA (21%) 3.139,50 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **dieciocho mil ochenta y nueve con cinco euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

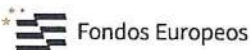
**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

En Villacarriedo, a 4 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por 72027134N ANGEL  
SAINZ (R: G39415153)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATO401/PUESTO  
1/90270/21112024090341,  
serialNumber=IDCES-72027134N,  
givenName=ANGEL, sn=SAINZ RUIZ,  
cn=72027134N ANGEL SAINZ (R: G39415153),  
2.5.4.97=VATES-G39415153.o=ASOCIACION  
PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS  
VALLES PASIEGOS, c=ES  
Fecha: 2026.02.04 12:57:15 +01'00'

**ÁNGEL SAINZ RUIZ  
PRESIDENTE.-**



**Editorial Cantabria, S.A.**

Avda. Parayas 38  
39011 Santander

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 4 de febrero de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de evento para la planificación, organización y dinamización del Encuentro de Mujeres Pasiegas en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.047 "Encuentro Mujeres Pasiegas – Con Nosotras" de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999,00€) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €), se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del expediente propio 5.26.047 "Encuentro Mujeres Pasiegas – Con Nosotras" en el marco del programa Líder 2023-2027, del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (18.148,79 €) (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos(GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (CIF: G-39.415.153)

Plaza Jacobo Roldán Losada, 1- 2ª planta - 39640 Villacarriedo – Cantabria – Tel. 942 59 19 99 - Correo: leader@vallespasiegos.org



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** Con fecha 30 de enero de 2026 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Esfera Interactiva con CIF B39773924 (salida nº 12)
- 2.- Capuccino Estudio con CIF B39729199 (salida nº 13)
- 3.- Editorial Cantabria con CIF A39000641 (salida nº 14)

**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 02/02/2026 de la empresa Esfera Interactiva con CIF, por importe total de 14.990,00 € más IVA (21%) 3.147,9 €, (registro entrada nº 12).
- 2.- 02/02/2026 de la empresa Editorial Cantabria con CIF A39000641, por importe total de 14.950,00 € más IVA (21%) 3.139,50 €, (registro entrada nº 14).
- 3.- 03/02/2026 de la empresa Capuccino Estudio con CIF B39729199, por importe total de 14.975,00 € más IVA (21%) 3.144,75 €, (registro entrada nº 16).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por Editorial Cantabria con CIF A39000641, por importe total de 14.950,00 € más IVA (21%) 3.139,50 €, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 28 de enero de 2026, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del servicio que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Editorial Cantabria con CIF A39000641, por importe total de 14.950,00 € más IVA (21%) 3.139,50 €, no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **dieciocho mil ochenta y nueve con cinco euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2026 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 4 de febrero de 2026

Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
04/02/2026 con un  
certificado emitido

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

16282318C Firmado  
por el adjudicatario:  
digitalmente por

**IGNACIO**

**PEREZ (R:**

**A39000641)**

16282318C  
IGNACIO PEREZ (R:  
A39000641)

Fecha: 2026.02.05  
16:18:32 +01'00'

**leader@vallespasiegos.org**

---

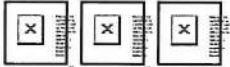
**De:** Carlos Fernández | Diario Montañés <cfernandez@eldiariomontanes.es>  
**Enviado el:** jueves, 5 de febrero de 2026 18:06  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Fwd: Notificación Resolución Contrato de Servicio de Evento  
**Datos adjuntos:** 06 Notificacion Resolucion de Contrato Servicio de evento\_firmado.pdf

Buenas tardes, adjunto notificación firmada, gracias

**Carlos**  
Fernández Carretero

Director Comercial

[cfernandez@eldiariomontanes.es](mailto:cfernandez@eldiariomontanes.es)



+34 615 33 1  
+34 942 354 (Avenida de Pa

En la diversidad surgen las historias



Sólo tenemos un planeta. Antes de imprimir este mensaje, por favor asegúrate de que es necesario.

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Eduardo Monforte Ruiz <emonforte@eldiariomontanes.es>  
**Fecha:** El jue, 5 feb 2026 a las 16:19  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución Contrato de Servicio de Evento  
**Para:** Carlos Fernández | Diario Montañés <cfernandez@eldiariomontanes.es>

El jue, 5 feb 2026 a las 11:58, Carlos Fernández | Diario Montañés (<cfernandez@eldiariomontanes.es>) escribió:

hola, firma digital de nacho, para delverlo, gracias

**Carlos**  
Fernández Carretero

Director Comercial

[cfernandez@eldiariomontanes.es](mailto:cfernandez@eldiariomontanes.es)



+34 615 33 1  
+34 942 354  
Avenida de F



Sólo tenemos un planeta. Antes de imprimir este mensaje, por favor asegúrate de que es necesario.

----- Forwarded message -----

De: <[leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)>

Date: jue, 5 feb 2026 a las 8:33

Subject: Notificación Resolución Contrato de Servicio de Evento

To: Carlos Fernández | Diario Montañés <[cfernandez@eldiariomontanes.es](mailto:cfernandez@eldiariomontanes.es)>

Por la presente me complace comunicarle la adjudicación de la prestación del servicio de organización de evento para el Encuentro de Mujeres Rurales, en el marco del expediente propio del GAL Valles Pasiegos, Expediente 5.26.047, en el marco del Programa Leader 2023-2027.

Sirva el documento adjunto de notificación de la Resolución del presidente del GAL, la cual si es aceptada ruego me la remira debidamente firmada.

Un saludo,

Ana Manrique Morales

Gerente.-

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org](http://www.leader.vallespasiegos.org)// [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



**VALLES PASIEGOS**

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo a la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

--  
**Eduardo**

**Monforte Ruiz**

Jefe de Contabilidad

[emonforte@eldiariomontanes.es](mailto:emonforte@eldiariomontanes.es)



+34 942 354 000 - Ext. Interna 12320

Avenida de Parayas, 38. 39011 Santander

Comunicación innovadora para *inconformistas*



Sólo tenemos un planeta. Antes de imprimir este mensaje, por favor asegúrate de que es necesario.

Editorial Cantabria SA., sociedad domiciliada en Avda Parayas 38, 39011 Santander, con CIF A39000641, y teléfono 942354000 (en adelante la Sociedad), , tratará sus datos personales a) si mantenemos con Ud. una relación contractual, sobre la base del mantenimiento de dicha relación; b) si nos ha hecho alguna consulta o solicitud, sobre la base del interés legítimo para poder atenderla; y c) si forma parte de nuestra base de datos de relaciones institucionales, para poder continuar remitiéndole invitaciones a eventos, premios y foros. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición dirigiéndose a la Sociedad a través de la siguiente dirección, [centralita.dm@eldiariomontanes.es](mailto:centralita.dm@eldiariomontanes.es) . Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos, o al Delegado de Protección de Datos nombrado a nivel Grupo por Vocento, entidad a la que pertenece la Sociedad, en la siguiente dirección, [dpo@vocento.com](mailto:dpo@vocento.com) . A los efectos oportunos, le informamos de que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, pudiendo acceder a ellos prestadores de servicios de tecnología y mensajería de la Sociedad.